



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 122 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 18 de noviembre de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2015, trató el tema relacionado al **Informe Técnico de la Comisión de Salud N° 001-2015-GRA/CR-CPS** – Informe sobre Petición de Declaratoria en Emergencia la Salud en la Región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de la Comisión de Salud N° 001-2015-GRA/CR-CPS, la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional conformada por los Consejeros Regionales Rubén Escriba Palomino - Presidente, Jorge Julio Sevilla Sifuentes – Secretario y Daisy Pariona Huamaní – Vocal, emiten el Informe respecto a la Petición Verbal expuesta por el Dr. Héctor Chávez Chuchón - Presidente de la Federación Médica, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 22 de octubre de 2015, quien solicita “Declarar en Emergencia la Salud en la Región Ayacucho” entre otras problemáticas;

Que, de la Opinión Técnica, Legal solicitada por la Comisión de Salud a la Dirección Regional de Salud respecto a la procedencia o improcedencia se Declare en Emergencia la Salud, se ha obtenido como respuesta mediante el Oficio N° 2212-2015-GRA/GG-GRDS-DIRSA-DR de fecha 30.10.2015, en la que informa lo siguiente: La región Ayacucho está situada en la zona sur occidental de la sierra del territorio peruano. Tiene una topografía de suelo quebrado y agreste en los flancos andinos y ceja de selva, y poco accidentado en las altas mesetas o punas andinas. Políticamente dividida en 11 provincias y 115 distritos, su capital Ayacucho, es el principal centro urbano que atrae a los pobladores de la parte centro y norte de la región, en especial a los jóvenes que buscan mejorar su nivel educativo. Ayacucho es una de las regiones pobres del país, situación que afecta a 52.6% de la población y pobreza extrema de 15.7%, como lo confirman los datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2014 del INEI. Esta situación afecta más al área rural, donde cerca de 9 de cada 10 hogares son pobres, mientras que, en el área urbana, abarca algo más de la mitad de los hogares. Esto se debe, en gran medida, al escaso desarrollo de las actividades productivas, a la propiedad parcelaria de la tierra, baja productividad. Ayacucho experimenta una reducción de la fecundidad, evidenciada a través de la tasa global de fecundidad (TGF) y la evolución de las tasas específicas de fecundidad. Observamos que de una TGF de 5,4 hijos por mujer en 1996, se pasó a 4,2 hijos en el 2000, de 3,5 hijos en el 2007 a 3,2 hijos por mujer según ENDES 2013. Entre los problemas sanitarios regionales priorizados destacan la desnutrición crónica infantil cuya prevalencia es de 26.3 % (ENDES 2014), mortalidad materna cuya razón es de 50.3 x 100 000nv y problemas de salud mental. Para el año 2014, la principal afección motivo de consulta externa son las Infecciones de vías respiratorias agudas (24.2%), seguido de las Caries dental (6.3%), Desnutrición y deficiencias nutricionales (5 %) y las Enfermedades infecciosas intestinales (4.5 %). Los Traumatismos superficiales y heridas, Gastritis y duodenitis, Lumbago y otras dorsalgias, Helminitiasis aportan en promedio en 3.7% del total de la consulta externa;

Que, de la Opinión solicitada a la Decana del Colegio Médico filial Ayacucho, a través de la Carta N° 0427-2015-CMP-CRXVI-AD de fecha 28.10.15, dio respuesta sobre el pedido de Declaratoria de sector salud, precisando que el estado de emergencia, es un régimen de excepción regulado por el Art. 137° de la Constitución Política del Perú (...)y con relación a la situación de Emergencia es un figura de connotación legal y administrativa, que aplica ante amenazas súbitas y excepcionales a la salud pública. La situación de emergencia está incluida en la legislación estatal en materia de adquisiciones, que trae el establecimiento de una exoneración respecto de los procesos de selección (...), que para la Declaratoria de Emergencia del Sector Salud es necesario contar con los alcances de lo sustentado por el Presidente de la Federación Médica Regional de Ayacucho;

Mediante el Oficio N° 130-2015-GRA/CR-CS-REP con fecha 23.10.2015, la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional – GRA, solicitó al Presidente de la Federación Médica Regional de Ayacucho - Dr. Héctor H. Chávez Chuchón, a efectos de que formalice por escrito la exposición verbal plasmada en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional (22.10.2015), cuya petición fue “**Declarar en Emergencia la Salud en la Región Ayacucho**”, **asimismo se adjunte la evaluación por cada Unidad Ejecutora de las Redes de Salud con la Opinión Técnica y Legal para la declaratoria de Emergencia, ceñida a las normativas conexas, a fin de que la Comisión de Salud del Consejo Regional viabilice;**



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 122 - 2015 - GRA/CR

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe Técnico de la Comisión de Salud N° 001-2015-GR/CR-CPS, presentado por la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional conformada por los Consejeros Regionales Rubén Escriba Palomino - Presidente, Jorge Julio Sevilla Sifuentes - Secretario y Daisy Pariona Huamaní - Vocal, que conforme a las Conclusiones y Recomendaciones Opina Improcedente la Petición de Declaratoria en Emergencia la Salud en la Región Ayacucho, solicitada a través de la exposición verbal por el Presidente de la Federación Médica Regional de Ayacucho; por carecer de sustento técnico y legal y no haber adjuntado informaciones con datos e indicadores verificables en el ámbito regional. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Segundo.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente de la Federación Médica Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE